

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° **2454/19** 25 de Abril de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Centro de Entrenamiento de Manejo S.A. el día 12 de marzo del corriente año, la Ordenanza Nº 2388/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la realización de cursos teórico práctico en la Escuela de Manejo CEMSA que serán equivalentes al examen de manejo tomado por el personal del Centro de Licencias Municipal y capacitar a los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno del Municipio en temas de seguridad vial y manejo defensivo.

Que la Ordenanza del Visto ratifica el Convenio anterior celebrado en el año 2017 y con una vigencia de un año, correspondiendo la celebración de un nuevo convenio.

Que constituye una política de estado el fomento de la capacitación, profesionalización y concientización en materia vial.

Que estas políticas deben orientarse preferentemente a los nuevos conductores de categoría principiante, a los fines de brindarles mayores herramientas.

Que dicha empresa cuenta con la autorización y documentación habilitante para realizar esta tarea expedida por el Ministerio del Interior y Transporte y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el Art. 44) de la Ley XVI-Nº 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

MUNICIPALIBAD OF RADATILLY Ratifiquese e Municipalida S.A. con fecha

Municipalidad de Rada Tilly y el Centro de Entrenamiento de Manejo S.A. con fecha 12 de Marzo de 2019, que tiene por objeto reconocer los

3.1. DA CLANDIA OLGUNA PRESIDENTE Anorable Gencejo Deliberalia



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° **2454/19** 25 de Abril de 2019.-

certificados del Curso Teórico Práctico de Manejo otorgados por LA ESCUELA DE MANEJO en carácter de equivalente al examen de manejo tomado por el personal del Centro de Licencias Municipal y capacitar a los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno del Municipio en temas de seguridad vial y manejo defensivo. El plazo de vigencia del dicho Convenio es de 1 (UNO) año.

- Art. 2°) En concordancia con lo establecido con la cláusula PRIMERA del Convenio "in fine" y al momento del otorgamiento de la licencia, la Municipalidad verificará que se hayan cumplido los lineamientos por ella establecidos en los exámenes prácticos de conductores de categoría principiante que tome la Escuela de Manejo.
- Art. 3°) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo 1°).
- Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut G!! DA CLAUDIA OL.GI. IIN
PRESIDENTE
Hongrable Concejo Delineranis
RADA TILLY - CHUBUT

